

Cód. FO-GESA-013	Formato FO-GESA Acuerdo de Confidencialidad para el Tratamiento de Datos Personales	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 4		

Entre los suscritos a saber, por una parte _____, identificado(a) como aparece al pie de su firma; mayor de edad y domiciliado(a) en la ciudad de _____, quien obra en representación de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con Nit _____ y quien en adelante se denominara (LA PARTE REVELADORA) y por la otra, _____, también mayor de edad y domiciliado en la ciudad de _____, identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre de _____, quien se denominara (LA PARTE RECEPTORA) y quienes en conjunto se denominaran LAS PARTES, han acordado celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Las Partes interesadas requieren bases de datos personales y sensibles sin anonimizar para el tratamiento de datos en el desarrollo de sus funciones, competencias, obligaciones contractuales o para el desarrollo de investigaciones académicas.

Describe la información requerida. (Anexar estructura de datos con cada una de las variables requeridas)

Solicitud:

Especifique de manera clara y transparente las finalidades del uso y el tratamiento de datos personales o sensibles solicitados.

Describe la competencia funcional específica que motivó la solicitud de suministro del dato personal o sensible.

Cód. FO-GESA-013	<p>Formato</p> <p>FO-GESA Acuerdo de Confidencialidad para el Tratamiento de Datos Personales</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 4		

2. LAS PARTES, reconocen expresamente que toda la información que sea suministrada bien sea en forma oral, escrita, visual, electrónica, magnética o digital o en cualquier otra forma, en relación, con ocasión o en ejecución con el objeto del presente acuerdo, tiene el carácter de confidencial y estará sujeto al mismo.
3. La información que sea suministrada es de uso por parte de quien la revela (LA PARTE REVELADORA) de acuerdo al ejercicio de sus funciones legales, frente a la otra (LA PARTE RECEPTORA); información que de ninguna forma está disponible al público, por lo que se hace necesario que, entre las Partes, se suscriba el presente acuerdo con el objeto de proteger la Información Confidencial.
4. El Distrito expresa su voluntad de contribuir a la realización de ejercicios académicos, investigativos y de mejoramiento de la calidad de vida de la población, procurando que se cumpla con la rigurosidad científica, técnica y ética, de forma tal que se logren beneficios para ambas partes y para la comunidad en general.
5. La información suministrada, debe ser tratada conforme con lo dispuesto en los **artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 79 de 1993, la Ley 1266 de 2008 y la Ley Estatutaria 1581 de 2012** y demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen o que hagan referencia al acceso y tratamiento de datos personales y sensibles.
6. Conforme lo dispuesto en el Decreto 1096 de 2018¹ por medio del cual se adoptó la Política para el Tratamiento de Datos Personales en el Distrito de Medellín, las

¹ Colombia. Presidencia de la República. Decreto 1096 (28 de junio de 2018). Por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, para adicionar los artículos 1.3.1.6.14., 1.3.1.6.15. y 1.3.1.6.16. al Capítulo 6 Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 y reglamentar los artículos 420, 468-1 y 496 del Estatuto Tributario. Recuperado de <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://ad0112085c36a7718f46d9dba43bbe60>

Cód. FO-GESA-013	<p style="text-align: center;">Formato FO-GESA Acuerdo de Confidencialidad para el Tratamiento de Datos Personales</p>	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 4		

disposiciones contenidas en el Manual Interno de Procedimientos para la Protección de Datos Personales son de obligatorio cumplimiento en todos los procesos y actividades que impliquen tratamiento de datos personales, por parte de todas las dependencias, servidores, empleados y contratistas del Distrito de Medellín.

De igual manera, estas disposiciones serán aplicables a los Encargados del Tratamiento de Datos Personales, en virtud de la relación del Distrito con cada uno de ellos, por lo que será responsabilidad de la dependencia contratante, o que haga la entrega o permita el acceso de los datos a terceros, dar a conocer a éstos el contenido del presente Manual e incluir la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones del mismo que les sean aplicables dentro del contrato o del compromiso que se suscriba para la entrega de las bases de datos o de los datos personales que las componen.

Se tramita el respectivo Acuerdo de Confidencialidad teniendo en cuenta, en especial lo dispuesto en el literal h del artículo 4, el literal a del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y lo expresado por la Corte Constitucional en Sentencia C-748 de 2011 con respecto a la necesidad de la autorización.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales la PARTE RECEPTORA mantendrá la confidencialidad de los datos e información entregada, incluyendo obras objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, configuraciones, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y demás información obtenida con ocasión de contrato u otra causa con el Distrito de Medellín y que no sea objeto de revelación o transferencias y uso a terceras personas.

Cód. FO-GESA-013	<p style="text-align: center;">Formato</p> <p style="text-align: center;">FO-GESA Acuerdo de Confidencialidad para el Tratamiento de Datos Personales</p>	 <p style="text-align: center;">Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión. 4		

SEGUNDA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- Se entiende por información confidencial cualquier información relacionada con derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, proyectos, inversiones, know how, planos, diseños, rendes, cálculos, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalle de diseño, información financiera, lista de clientes y/o usuarios, empleados, relaciones de negocios y contractuales, información tecnológica, soportes lógicos, códigos fuente, pronósticos de negocios, planes de mercadeo, notas técnicas, cálculos actuariales, bases de datos y cualquier otra información comercial y/o industrial o de cualquier otro tipo bien sea que acceda a ella en forma oral, escrita, visual, electrónica, magnética, digital o en cualquier forma, en relación con el propósito del presente acuerdo.

TERCERA. RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS. LA PARTE RECEPTORA, se compromete a conocer y aplicar la política de tratamiento de datos personales y sensibles y garantizar que dicho tratamiento estará sujeto a la normatividad vigente. Con la entrega de la información solicitada, la PARTE REVELADORA trasladará la reserva estadística y privada, según aplicación de la Norma y la responsabilidad en el tratamiento de datos a partir de la recepción o acceso a las bases de datos solicitadas, enmarcadas en la Ley 1581 de 2012 y que fueron autorizadas por la PARTE REVELADORA.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES acuerdan que cualquier información entregada o creada entre ellas y que no sea objeto de revelación a terceras personas, será mantenida en estricta confidencialidad, reserva o secreto de los Datos Personales que conocen con ocasión de su trabajo o gestión sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley sobre la materia. No pueden hacer de conocimiento público los datos privados a menos que lo autorice el Titular de la Información. LA PARTE RECEPTORA sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la

Cód. FO-GESA-013	<p style="text-align: center;">Formato</p> <p style="text-align: center;">FO-GESA Acuerdo de Confidencialidad para el Tratamiento de Datos Personales</p>	 <p style="text-align: center;">Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión. 4		

parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial:

- a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
- b) La que no sea de fácil acceso.
- c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

QUINTA. EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- a) Que sea o llegue a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este acuerdo por la Parte Receptora;
- b) Que la Parte Receptora haya tenido conocimiento de dicha información previa divulgación de la misma antes de la suscripción del presente acuerdo, según la evidencia correspondiente;
- c) Que sea legalmente recibida por la Parte Receptora, libre de restricciones de otra fuente con derecho legítimo a divulgarla;
- d) Que se reciba de un tercero legítimamente autorizado, sin que dicha divulgación resulte de un incumplimiento al presente acuerdo o viole una obligación de confidencialidad.

SEXTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información entregada es de propiedad exclusiva del Distrito de Medellín. En consecuencia, no podrá ser usada para un fin distinto al expresado en el presente acuerdo.

SÉPTIMA. DESTINACIÓN. - La información sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en la cláusula de objeto y en lo dispuesto en la consideración N°1 del presente documento. Adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y ha sido aprobado previamente y por escrito por

Cód. FO-GESA-013	<p style="text-align: center;">Formato</p> <p style="text-align: center;">FO-GESA Acuerdo de Confidencialidad para el Tratamiento de Datos Personales</p>	 <p style="text-align: center;">Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión. 4		

la parte reveladora, pudiendo darse a conocer únicamente a aquellos empleados, trabajadores o asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla.

OCTAVA. DEBER DE INFORMAR: LA PARTE RECEPTORA tiene la obligación de respetar los derechos de los Titulares de los datos informándolo sobre los mecanismos implementados para el tratamiento de datos como son el procedimiento de acceso, actualización, supresión y rectificación de datos personales y de reportar de manera oportuna a la Secretaría de Salud de cualquier incidente o situación que pudiese comprometer la información contemplada en el presente acuerdo, con el propósito de establecer los mecanismos contractuales o legales que se deriven de ello.

NOVENA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. La entidad o dependencia o usuario solicitante que recibe la información establecida en este acuerdo debe garantizar la implementación de medidas tecnológicas, humanas, administrativas, físicas, contractuales y de cualquier otra índole que eviten:

- Accesos indebidos o no autorizados a la información.
- Manipulación de la información.
- Destrucción de la información.
- Usos indebidos o no autorizados de la información.
- Circulación o suministro de la información a personas no autorizadas.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN. - LA PARTE RECEPTORA no podrá usar, divulgar, reproducir o revelar la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de LA PARTE REVELADORA.

Cód. FO-GESA-013	<p style="text-align: center;">Formato FO-GESA Acuerdo de Confidencialidad para el Tratamiento de Datos Personales</p>	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 4		

DÉCIMA PRIMERA. ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Si la información no cumple con alguno de los criterios establecidos en este acuerdo, LA PARTE REVELADORA cuando lo considere, podrá solicitar la eliminación parcial o total de la misma, ya sea por suspensión o terminación del presente acuerdo.

LA PARTE RECEPTORA garantizará la devolución o destrucción efectiva de la información una vez se termine la necesidad o finalidad del tratamiento de la información. En ningún caso podrá guardar copia alguna de las bases de datos o de información personal que se pueda extraer de la misma. De ser el caso, la PARTE REVELADORA deberá revocar los permisos de acceso a las bases de datos, si el acceso se autorizó y se realizó en los sistemas de información del Distrito de Medellín - Secretaría de Salud.

DÉCIMA SEGUNDA. DATOS PERSONALES y SENSIBLES: En el caso de que con ocasión de la naturaleza del trabajo a desarrollar, se involucren datos personales y sensibles, la entidad, dependencia o solicitante de la información deberá garantizar el cumplimiento de los principios que se enmarcan en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto Municipal 1096 de 2018 y cualquier otra norma que modifique o actualiza la normatividad de datos personales en Colombia.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso de ambas partes o en el momento que la Secretaría de Salud o el Distrito de Medellín considere pertinente ello.

DÉCIMA CUARTA. REVISIÓN. LA PARTE REVELADORA, se reserva el derecho de revisar cuando requiera el presente acuerdo, mediante: auditorías, entrevistas o las herramientas que se requieran con el propósito de establecer el grado de cumplimiento del mismo.

Cód. FO-GESA-013	Formato FO-GESA Acuerdo de Confidencialidad para el Tratamiento de Datos Personales	 Alcaldía de Medellín <small>Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 4		

DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente Acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de LAS PARTES.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en dos (2) ejemplares, por las partes que en el intervinieron, en la ciudad de Medellín en la fecha _____

 Firma:
 C.C.
 Cargo: Secretaria(o) de Salud de Medellín

 Firma:
 C.C
 Cargo: